



Bogotá D.C., 08 de mayo de 2020

Señores

EDIFICIO LUZ MARINA

Representante Legal y/o quien corresponda
Carrera 1 A # 84 A -71 Barrio Rosales
Bogotá

ASUNTO: Requerimiento Radicado No. **05EE2020731100000014779** del 08 de mayo de 2020.

Cordial Saludo,

El Ministerio del Trabajo, en el marco de sus competencias tiene como misión la de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

Conforme lo anterior, me permito informarle que esta Cartera Ministerial de manera oficiosa dio apertura a una Averiguación para investigar el presunto incumplimiento de las normas laborales y/ o de seguridad social por parte del **EDIFICIO LUZ MARINA**, lo señalado en virtud de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio de Trabajo por los artículos 485 y 486 de C.S.T.

De conformidad con lo dispuesto en el **Auto No.473 de fecha 8 de mayo de 2020**, suscrito por la Dra. **KAREN SOFÍA DONATO PADILLA** Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, se dispone a requerir al **EDIFICIO LUZ MARINA** para que en un término no superior a dos (02) días allegue a la **Inspección de Trabajo y de Seguridad Social No. 1** los siguientes documentos en medio magnético para que obren dentro de actuación administrativa en la etapa de averiguación preliminar.

El Despacho solicita allegue la siguiente documentación:

- Copia del contrato laboral de la señora **EDY FONSECA**.
- Copia de la afiliación y planillas de Aportes al Sistema de Seguridad Social integral de febrero, marzo y abril de 2.020 de la señora **EDY FONSECA**, donde se evidencie la fecha de pago.
- Copia del certificado de afiliación a Riesgos Profesionales de la señora **EDY FONSECA**.
- Copia de los desprendibles y pagos de nómina de febrero, marzo y abril de 2020, con soporte de pago o transacción **EDY FONSECA**. (fecha de pago consignación bancaria o transferencia electrónica.)
- Copia de la carta terminación de contrato de la señora **EDY FONSECA**.
- Evidencia de la realización del examen médico ocupacional de ingreso, periódico y de retiro señora **EDY FONSECA**.
- Evidencia de pago liquidación de prestaciones sociales señora **EDY FONSECA**.
- Copia de la autorización expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras al **EDIFICIO LUZ MARINA**.
- Certificado de existencia y representación legal del **EDIFICIO LUZ MARINA**.

■ Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Los documentos solicitados deberán enviarse a los correos electrónicos institucionales gulloa@mintrabajo.gov.co y dtbogota@mintrabajo.gov.co, so pena de acarrear las sanciones pecuniarias establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y el artículo 486 del C.S. del Trabajo, por el no acatamiento y/o suministro incompleto de la información requerida.

“ Art 51 Ley 1437 de 2011: Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionados con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva Entidad Territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este código”.

Cordialmente,

GINA KATERIN ULLOA TORRES

Inspector de Trabajo y Seguridad Social No1

Correo: gulloa@mintrabajo.gov.co

Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control Dirección Territorial Bogotá

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co